CONTRATO S.G. MINISTRO N° 97 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015

OBRA EXTRAORDINARIA ESTABLECIDA PARA LA "REMODELACION DEL EMPALME ENTRE LA RUTA NACIONAL N° 03 "GRAL. ELIZARDO AQUINO" (PROGRESIVA 160 + 200) Y LA RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS"

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, con RUC Nº 80087425-0, domiciliado en Mayor Vera 6750 c/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR JORGE LUIS OYOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.155.421, y por la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 Obra Extraordinaria establecida para la **"Remodelación del Empalme entre la Ruta Nacional N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" (Progresiva 160 + 200) y la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas"**.

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 15/2015, en fecha 18 de febrero de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 158/2014, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, **Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio - Arroyos y Esteros - San Estanislao - Rotonda Arroyo Tapiracuay - Rotonda calle 6000, ID N° 283573**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1832/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Convenio Modificatorio N° 6, que incluye los siguientes anexos:
  Anexo 1: Cronograma de ejecución
  Anexo 2: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos
  Anexo 3: Planilla de cantidades, precios unitarios y presupuesto
  Anexo 4: Planos del proyecto

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 6 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, el Convenio Modificatorio N° 3, el Convenio Modificatorio N° 4 y el Convenio Modificatorio N° 5.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El incremento por el presente Convenio Modificatorio N° 6 es de **Gs. 21.248.670.239 (Guaraníes veintiún mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y nueve) IVA incluido** que representa el **8,02 %** de aumento respecto al monto contractual original.

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIPA
RUC 80087425-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 más el monto del Convenio Modificatorio N° 3 más el monto del Convenio Modificatorio N° 4 más el monto del Convenio Modificatorio N° 5 más el monto del presente Convenio Modificatorio N° 6 alcanza la suma de **Gs. 39.795.194.629 (Guaraníes treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de **15,02%** respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 6, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo estimado para la ejecución de la Obra Extraordinaria establecida en el Convenio Modificatorio N° 6 es de 12 meses a partir de la firma del mismo.

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 6 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, N° 05 y N° 06 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de las Obras de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Abril de 2019.

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIPA
RUC 80087425-0